

LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO, LO QUE LOS CONTRIBUYENTES DESCONOCEN.

ARYANA ELENA CANTÚ GUERRA

Un gran porcentaje de contribuyentes en México continúan realizando la práctica de efectuar movimientos bancarios en efectivo sin tener conocimiento del monto máximo de dinero que pueden depositar o recibir sin tener que dar aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT), esta es una duda constante para los contribuyentes y trabajadores, por lo que importante tener claridad en este tema para evitar problemas derivados de inconsistencias.

En México, de acuerdo a lo establecido en la regla 3.5.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, durante este 2024 solamente se pueden realizar o recibir depósitos en efectivo por la cantidad de 15 mil pesos en una cuenta bancaria, en caso de superar esa cantidad los bancos tienen la obligación de reportarlo ante el SAT. Dentro de estos depósitos se toman en cuenta los abonos realizados en ventanilla, abonos en cajero automático, mediante cheques de caja y cualquier otro que determine el Servicio de Administración Tributaria.

Debes tener en cuenta también que las cuentas bancarias no son las únicas que deben cumplir con esta regla, sino que también aquellas que se emiten en Fintech, Sociedades Financieras Populares (Sofipo) y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socap).

Conforme pasan los años el SAT va adquiriendo atribuciones por medio de diversas disposiciones legales amparadas en el marco legal, mediante las cuales obliga a los contribuyentes a someterse a ciertas sanciones restrictivas en materia fiscal e incluso llegando hasta el carácter penal, esto ha generado preocupación para los contribuyentes independientemente del régimen en el que tributan incluso también a las personas físicas no están inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Esta norma no es nueva, surgió hace unos años y su objetivo principal es evitar que se realicen operaciones con recursos no comprobables o del cual cuyo origen carezca de información de procedencia legítima, principalmente generación para generar conciencia en los contribuyentes sobre el manejo de las operaciones ya que todos los depósitos que ingresan a nuestras cuentas bancarias deben de rendir información al SAT.

Tal y como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, todos los contribuyentes estamos obligados al pago de impuestos, aunque dentro de la misma ley se establecen todos aquellos supuestos en los que los ingresos se encuentran exentos del pago de impuestos.

Este es uno de los temas que los contribuyentes desconocen, en 2022 el mismo SAT emitió un comunicado mediante el cual informó a los contribuyentes que es falso que se cobren impuestos por depósitos realizados en efectivo, aclarando puntualmente que todos aquellos depósitos que se realicen para cubrir gastos de padres a hijos o viceversa, las tandas o préstamos personales, los pagos por ventas de catálogo (independientemente del producto que se venda), por estos ingresos no cobra algún tipo de impuesto.

En mi opinión esta información causa confusión a los contribuyentes y también a las personas en general, causando una falsa percepción de seguridad y de que no existe riesgo alguno por realizar depósitos en efectivo, hay que tener presente que todas las

personas físicas podremos ser objeto del procedimiento llamado como discrepancia fiscal, lo que significa que una persona física realiza erogaciones mayores a los ingresos que declara. Esto provoca dificultades a los contribuyentes para la comprobación de esos depósitos o pagos que se realizan.

Cabe recalcar que uno de los motivos por los cuales este tema no es familiar para algunas personas es porque no es una operación que realicen cotidianamente, más bien esta es una tarea que suele realizarse por un asesor especializado en temas contables y fiscales.

Mi consejo para todas las personas y para los contribuyentes es llevar un control adecuado de todas sus operaciones para evitar caer en cuestiones de discrepancia o defraudación fiscal, generando un buen manejo de los depósitos en efectivo que se realizan a nuestra cuenta, una de las maneras en que se puede demostrar el origen de los recursos es mediante el uso de la facturación para mantener al SAT tranquilo y evitar la práctica de alguna invitación por parte de esta autoridad o incluso de una autoría.

Es de suma importancia que los contribuyentes comiencen a realizar operaciones adecuadas y óptimas para evitar que se puedan generar conflictos en materia penal, de lo contrario, los contribuyentes estarán inmersos en un problema grave porque, encaso de no haber pagado el impuesto por ese ingreso, existe el riesgo de que se dispare una alarma ante el SAT.

Por todo lo expuesto aquí, recomiendo encarecidamente a las personas y contribuyentes que presenten dudas acerca de este tema, acercarse a un contador para que puedan resolver sus inquietudes y conocer cuáles son sus obligaciones fiscales ante las autoridades correspondientes.

ARYANA ELENA CANTÚ GUERRA